

REF.: APRUEBA REEMBOLSO POR CONCEPTO DE PAGO DE TASAS Y DERECHOS DE PERMISO DE EDIFICACIÓN PROYECTO "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, TRANSVERSAL 4, PUERTO MONTT"; CODIGO BIP. N° 30364672-0; ID 853-38-LP15.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **015- 449**

PUERTO MONTT, 14 JUL 2016

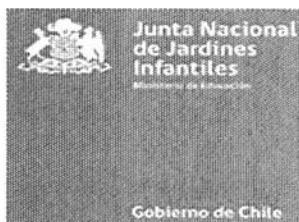
VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015-017, del 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Lagos, a don Sergio Uribe Scheffer; Resolución Exenta N° 015/0907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 584, de 30 de abril de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30364672-0; en la Resolución Exenta N° 015-326 de 15 de julio de 2015 de la Dirección Regional de Los Lagos la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 015-225, de 1 de septiembre de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 853-38-LP15, para contratar el servicio de "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, TRANSVERSAL 4, ALERCE, PUERTO MONTT"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO

1°) Que, por Resolución Exenta N° 015-326 de 15 de julio de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos, se aprobó anexo complementario y se llamó a Licitación Pública, bajo el ID 853-38-LP15, para la contratación de la obra "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, TRANSVERSASL 4, ALERCE, PUERTO MONTT".

2°) Que, mediante Resolución N° 015-225, de 1 de septiembre de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSVAL LTDA., RUT: 76.394.848-K, suscribiéndose contrato respectivo con fecha 21 de octubre de 2015, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015-557 de fecha 5 de noviembre de 2015.

3°) Que conforme lo señalado precedentemente el contratista acepta ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 853-38-LP15 las que pasan a formar parte integrante del contrato.



4°) Que con fecha 5 de noviembre de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 240 días establecido para la ejecución de la obra.

5°) Que conforme lo que establece el punto 15 del anexo complementario en relación a los puntos 2 y 31 de las Bases administrativas, la obtención del permiso de edificación corresponde a valores proforma.

En este mismo orden de ideas resulta conveniente señalar que conforme lo dispuesto en el párrafo tercero del punto 31 de las citadas Bases administrativas "...El valor de los servicios efectuados bajo esta modalidad serán pagados por JUNJI en el precio real que resulta de su ejecución. Para ello el contratista deberá acompañar la boleta o factura correspondiente a dicho permiso o estudio, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles..."

6°) Que conforme a lo anterior el contratista acompañó boleta por concepto de pago de permiso de edificación, extendida por la I. Municipalidad de PUERTO MONTT, con el N° 1012280, de fecha 2 de junio de 2016, por un monto de \$1.950.531 (un millón novecientos cincuenta mil quinientos treinta y un pesos), extendida a nombre de SERVIU y factura emitida por constructora Consval Ltda., N° 000006, de fecha 2 de junio de 2016, por concepto de permiso de edificación 3135/2016, por un monto de \$1.950.531 (un millón novecientos cincuenta mil quinientos treinta y un pesos, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7°) Que, de acuerdo a lo establecido artículo 3° de la Ley N° 19.886, artículo N° 53° del reglamento de la Ley N° 19.886 y lo establecido en la Resolución Exenta N° 015/0907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", por tratarse de un impuesto, esta adquisición se encuentra entre los gastos excluidos del sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl; En consecuencia, no concurre la obligación de registrarse por el sistema de información y de otros medios para la contratación electrónica.

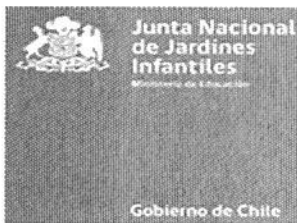
8°) Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que autorice el pago.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el reembolso de \$1.950.531 (un millón novecientos cincuenta mil quinientos treinta y un pesos), por concepto de permiso de edificación pagado por el contratista en el marco de ejecución del contrato "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, TRANSVERSAL 4, ALERCE, PUERTO MONTT", ID: 853-38-LP15; Código BIP: 30364672-0, conforme los antecedentes expuestos en los considerandos de esta presentación.

Descripción del Servicio	Cantidad	Valor Exento IVA
"CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, TRANSVERSAL 4, PUERTO MONTT"	1	\$1.950.531

2. **PAGUESE** a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSVL LTDA., RUT: 76.394.848-K, la suma de \$1.950.531



(un millón novecientos cincuenta mil quinientos treinta y un pesos), previa entrega del comprobante de pago respectivo en los términos que establece el punto 31 de las bases administrativas de licitación.

3. Impútese la suma de \$1.950.531 (un millón novecientos cincuenta mil quinientos treinta y un pesos) al **subtítulo 22, ítem 12, asignación 005**, programa 01 del presupuesto institucional vigente en la región.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO ALEJANDRO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUSCH/ARM/MBR/ISSD/RCCH/rcch

Distribución:

- Proveedor
- Programa Meta Regional
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes